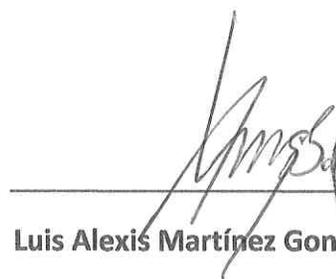




DESCRIPCION DE CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022

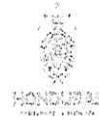
Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	MONTO DEL CONTRATO	TOTAL PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
1	Javier Ranulfo Yanes Chávez	Reparación de Tramo de Carretera	05 de Abril del 2022	19 de Abril del 2022	L.43,400.00	L.43,400.00	0
2	Oscar Raúl Martínez Vásquez	Reconstrucción casa cocina en San Miguel Santa Ana Construcción de culatas y techo de canaleta y alucín	20 de Abril del 2022	04 de Mayo del 2022	L.19,950.00	L.19,950.00	0
3	Henry Javier Martínez Vásquez	Reconstrucción casa cocina en San Miguel Santa Ana , elaboración de castillos y puertas de metal	20 de Abril del 2022	04 de Mayo del 2022	L.19,500.00	L.19,500.00	0
4	Darwin Ramón Pérez López	Transporte de Material Educativo	21 de Abril del 2022	21 de Abril del 2022	L.1,100.00	L.1,100.00	0


Luis Alexis Martínez González
Supervisor de Proyectos





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ



REPUBLICA DE HONDURAS
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

CONTRATO DE TRABAJO

MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CARETERA EN MINA DE PIEDRA DE SANTA ANA LA PAZ

LOS SUSCRITOS: JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS Mayor de edad casado hondureño con domicilio en el municipio de Santa Ana, departamento de la Paz con identidad N°12 15 1963 00091 Actuando en mi condición de alcalde Municipal nombrado mediante acta especial punto único del 20 de diciembre de 2021 que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama LA MUNICIPALIDAD y al señor JAVIER RANULFO YANEZ CHAVEZ mayor de edad casado Y vecino del municipio de Marcala departamento de la Paz , con identidad N° 1208 1976 00055, actuando en mi condición de representante legal de la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA, DISEÑO Y PLANIFICACION DE PROYECTOS S DE R,L** empresa dedicada a la construcción de obras civiles y que en lo sucesivo Y para los efectos del presente, se llama el contratista; hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes Clausulas

PRIMERA: la municipalidad manifiesta que de los fondos de transferencias del gobierno central correspondiente al 2021 se cancelara la cantidad de **L.43,400.00** costo del proyecto mejoramiento de tramo de carretera en la mina de piedra en el municipio de **SANTA ANA LA PAZ**, por lo tanto, se le cancelara dicha cantidad a la empresa (**SERVICIOS DE INGENIERIA DISEÑO Y PLANIFICACION DE PROYECTOS S DE R, L**).

SEGUNDA: valor del contrato **L.43,400.00 CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS** proyecto completo

TERCERA: el contratista se compromete en construir la obra, objeto de este contrato dentro de un plazo de 15 días Calendario contados a partir de la fecha en la que se reciba la orden de inicio, Fecha de



inicio 05 de abril del año 2022 Fecha de finalización del contrato 19 de abril del año 2022

CUARTA: forma de pago: la municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones presentadas por la empresa, revisadas y aprobadas por la municipalidad.

QUINTA: El contratista estará en la obligación de presentar una garantía de cumplimiento del contrato por el **15%** del monto total que equivale a **L 6,510.00** que se ara por el tiempo estipulado del contrato entregando el proyecto con una ejecución eficiente según los informes presentados por el supervisor, además una vez concluida la obra deberá presentar una garantía de calidad de la obra con una vigencia de **12 meses** que equivale a un monto de **L2,170.00** dicha garantías podrán ser garantías bancarias o cheque certificados por la empresa.

SEXTA: condiciones generales. El contratista se compromete con la alcaldía municipal a lo siguiente. **A.** reportar inmediatamente cualquier situación o circunstancia que pudiere poner en peligro la terminación de la obra objeto de este contrato. **B.** controla el personal que trabajara en el proyecto en la medida que sea posible de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiados por el mismo. **C.** utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en las clausula primera y segunda de este contrato, **D.** efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto ala obra se procederá de oficio al cierre del proyecto sin responsabilidad alguna de parte de La Municipalidad

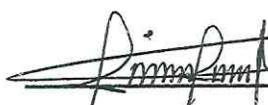
SEPTIMA: Maquinaria Equipo: el contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para la ejecución eficiente del proyecto a realizar.

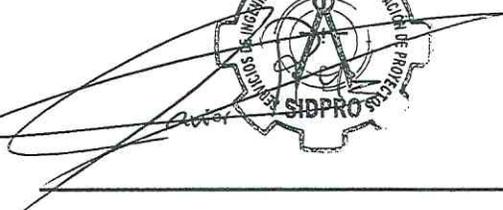
OCTAVA: Responsabilidad Laboral Civil: el contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad ala municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a



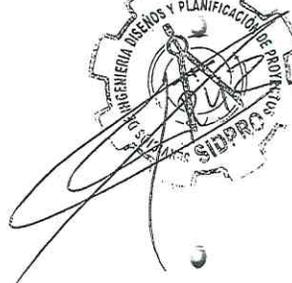
Las partes aceptan y quedan obligados a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana departamento de la paz a los 01 días del mes de abril del año 2022


JOSE LUCINDO REVEZ
Alcalde Municipal



JAVIER RANULFO YANEZ
Contratista





Republica de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana

CONTRATO DE MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS**, Mayor de edad, Casado, hondureño, Con domicilio en el municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con identidad N: **1215 1963 00091**, Actuando en condición de alcalde Municipal, Nombrado mediante **Acta especial punto único** del 20 DE DICIEMBRE DE 2021 que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** y al señor, **OSCAR RAUL MARTINEZ VASQUEZ** mayor de edad vecino del municipio de santa Ana Departamento de la Paz, con identidad N° **1215 1971 00167** para los efectos del presente se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: La municipalidad manifiesta que de los fondos de las transferencias del gobierno central se cancelara la cantidad de L. 19, 500.00 lempiras por la reconstrucción de casa cocina en la aldea de san miguel municipio de santa Ana departamento de la paz (construcción de culatas de bloque elaboración de techo con canaleta y lamina de alucín) por lo tanto, se le cancelara al señor **OSCAR RAUL MARTINEZ VASQUEZ**

SEGUNDA: Valor del contrato. L, **19,950.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS)** proyecto terminado, construcción de culatas elaboración de techo con canaleta y alucín 8x9



TERCERA: EL Contratista: se compromete a construir la obra, objeto de este contrato plazo 15 días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio, Fecha de inicio 20 de abril del año 2022. Fecha de finalización 04 DE MAYO del año 2022,

CUARTA: forma de pago: la municipalidad ejecutará los pagos de la siguiente forma: Se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato por acuerdos establecidos entre el contratante y contratado

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de cinco mil siete cientos lempiras (L.5,700.00) valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a setecientos doce lempiras con cincuenta centavos (L, 712.50) valor que será entregado al servicio de Administración de Rentas SAR

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: A) Reportar inmediatamente sobre cualquier situación o circunstancia que pudiere poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; B) controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que Esten siendo beneficiados por el mismo, C) Utilizar los recursos (materiales de construcción) única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato D) efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio al cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna de parte de la Municipalidad.



SEPTIMA: Maquinaria Equipo, El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para ejecución eficiente del proyecto a realizar,

OCTAVA: Responsabilidad Laboral Civil: el contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra, Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresión de sus derechos como consecuencia de trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra. **LA MUNICIPALIDAD** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de la Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterá a la jurisdicción de las autoridades competentes,



Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en ese contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz a los 18 días del mes de abril del año 2022



ALCALDE MUNICIPAL





OSCAR RAUL MARTINEZ V
CONTRATISTA



Republica de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Santa Ana

CONTRATO DE MANO DE OBRA

LOS SUSCRITOS: **JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS**, Mayor de edad, Casado, hondureño, Con domicilio en el municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con identidad N: **1215 1963 00091**, Actuando en condición de alcalde Municipal, Nombrado mediante **Acta especial punto único** del 20 DE DICIEMBRE DE 2021 que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** y al señor, **HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ** mayor de edad vecino del municipio de santa Ana Departamento de la Paz, con identidad N° **1215 1995 00068** para los efectos del presente se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: La municipalidad manifiesta que de los fondos de las transferencias del gobierno central se cancelara la cantidad de L. 19, 500.00 lempiras por la reconstrucción de casa cocina en la aldea de san miguel municipio de santa Ana departamento de la paz (corte de concreto con pulidora armado fundido tallado de castillos elaboración e instalación de 2 puetas 1 ventana de lámina lisa) por lo tanto, se le cancelara al señor **HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ**

SEGUNDA: Valor del contrato. L, **19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS)** proyecto terminado: corte de concreto armado fundido tallado de castillo. Elaboración e instalación de puertas y ventana



TERCERA: EL Contratista: se compromete a construir la obra, objeto de este contrato plazo 15 días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio, Fecha de inicio 20 de abril del año 2022. Fecha de finalización 04 DE MAYO del año 2022,

CUARTA: forma de pago: la municipalidad ejecutará los pagos de la siguiente forma: Se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato por acuerdos establecidos entre el contratante y contratado

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de seis mil lempiras (L.6000.00) valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a setecientos cincuenta lempiras (L, 750.00) valor que será entregado al servicio de Administración de Rentas SAR

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: A) Reportar inmediatamente sobre cualquier situación o circunstancia que pudiere poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; B) controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que Esten siendo beneficiados por el mismo, C) Utilizar los recursos (materiales de construcción) única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato D) efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio al cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna de parte de la Municipalidad.



SEPTIMA: Maquinaria Equipo, El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para ejecución eficiente del proyecto a realizar,

OCTAVA: Responsabilidad Laboral Civil: el contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra, Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresión de sus derechos como consecuencia de trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

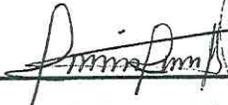
NOVENA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verificara el avance físico de la obra, de conformidad con el contrato; revisara y aprobara las solicitudes, según el avance de la obra. **LA MUNICIPALIDAD** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de la Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterá a la jurisdicción de las autoridades competentes,



Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en ese contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz a los 18 días del mes de abril del año 2022



ALCALDE MUNICIPAL





HENRRY JAVIER MARTINEZ V
CONTRATISTA



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto u otros: ELAVORACION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANA CON LAMINA. ARMADO FUNDIDO TALLADO DE CASTILLOS(4),

Fondos: Municipales Provenientes de transferencia

Municipalidad de: Santa Ana, Departamento La Paz, Honduras C.A

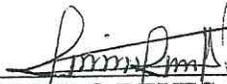
Sr.) **HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ**

Estimado Señor (a) **HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ** En mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 20 DE ABRIL de 2022 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración de la obra es de 15 días calendarios, la fecha finalización será el día 04 DE MAYO del año 2022

Santa Ana, La Paz, a los 20 días del mes de abril del año 2022

Atentamente.


JOSE LUCINDO REYES GRANADOS
Alcalde Municipal



HENRRY JAVIER MARTINEZ
Contratista


Luis Alexis Martínez
Supervisor de proyectos


ALCALDIA MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL
DE PROYECTOS
SANTA ANA, LA PAZ.



Republica de Honduras

Departamento de La Paz

Alcaldía Municipal de Santa Ana

CONTRATO POR TRASPORTE

LOS SUSCRITOS: **JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS**, Mayor de edad, Casado, hondureño, Con domicilio en el municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz. Con identidad N: **1215 1963 00091**, Actuando en condición de alcalde Municipal, Nombrado mediante **Acta especial punto único** del 20 de diciembre de 2021 que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se llama **LA MUNICIPALIDAD** y al señor, **DARWIN RAMON PEREZ LOPEZ** mayor de edad vecino punto del municipio de Opatoto Departamento de la Paz, con identidad N **1210 1994 00165** para los efectos del presente se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas

PRIMERA: La municipalidad manifiesta que, se cancelara la cantidad de L. 1,100.00 por transporte de material educativo (libros) desde LA PAZ LA PAZ al Municipio de Santa Ana Departamento de la Paz, por lo tanto, se le cancelara al señor **DARWIN RAMON PEREZ LOPEZ**

SEGUNDA: Valor del contrato. 1,100.00 (mil cien lempiras) proyecto terminado

TERCERA: EL Contratista: se compromete a realizar el viaje, objeto de este contrato plazo 01 días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio, Fecha de inicio 21 de abril de 2022. Fecha de finalización 21 de abril de 2022,

CUARTA: forma de pago: la municipalidad ejecutara los pagos de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato por acuerdos establecidos entre el contratante y contratado

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto obtendrá una utilidad de Ochocientos lempiras (valor que será calculado sobre el monto total del contrato, por su parte la municipalidad esta en la obligación de retener el 12.5% impuesto sobre la renta calculado sobre el valor de la utilidad que equivale (L,100.00 LEMPIRAS) valor que será entregado al servicio de Administración de Rentas SAR.

SEXTA: Condiciones Generales: El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente sobre cualquier situación o circunstancia que pudiere poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que Esten siendo beneficiados por el mismo, C) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato D) efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de acta de recepción provisional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto a la obra, se procederá de oficio al cierre del proyecto, sin responsabilidad alguna de parte de la Municipalidad.

SEPTIMA: Maquinaria Equipo, El contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para ejecución eficiente del viaje a realizar,

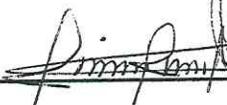
OCTAVA: Responsabilidad Laboral Civil: el contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la obra, Asimismo, libera de toda responsabilidad a la Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresión de sus derechos como consecuencia de trabajos a realizar.

NOVENA: Informes, Seguimientos y Supervisión: La unidad de supervisión de la Municipalidad verifica que se realice la actividad de forma correcta. LA MUNICIPALIDAD supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato. La no supervisión por parte de la Municipalidad no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterá a la jurisdicción de las autoridades competentes,

Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en ese contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz a los 21 días del mes de abril de 2022,



JOSE LUCINDO REYES GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL


DARWIN RAMON PEREZ LOPEZ
CONTRATISTA